



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Urbanismo

MPT/me

DECRETO DEL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA DE: GOBIERNO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO

ASUNTO: EXPEDIENTE: 18WV0001. RELACION ANUAL DE EDIFICIOS OBLIGADOS A EFECTUAR INSPECCION TECNICA EN 2018.

ANTECEDENTES

1º.- Previos los trámites oportunos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº237 de 6 de octubre de 2015, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de Edificios (en adelante, Ordenanza ITE) para su general conocimiento, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, que se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público

2º.- Dicha Ordenanza ITE incorpora un Anexo con el modelo oficial de Acta a cumplimentar por técnico competente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: La regulación del cumplimiento del deber de conservación que corresponde a los propietarios queda incardinado dentro de la materia urbanística competencia de las Comunidades Autónomas según la reciente Sentencia del TC 5/2016, de 21 de enero. A tal efecto, el artículo 169 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSM) dispone que:

1. Los propietarios de construcciones y edificios de antigüedad superior a treinta años deberán encomendar a un técnico facultativo competente o, en su caso, a entidades de inspección técnica homologadas y registradas por la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, cada diez años, la realización de una inspección dirigida a determinar el estado de conservación y las obras de conservación o, en su caso, rehabilitación que fueran precisas. Estos plazos podrán revisarse por Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
2. Los informes de las entidades de inspección técnica a que se refiere el número anterior deberán estar autorizados por técnico legalmente habilitado para ello.
3. Los informes técnicos que se emitan a resultas de las inspecciones deberán consignar el resultado de la inspección, con descripción de:
 - a) Los desperfectos y las deficiencias apreciados, sus posibles causas y las medidas recomendadas, en su caso priorizadas, para asegurar la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales, así como para mantener o recuperar las condiciones de habitabilidad o de uso efectivo según





Ayuntamiento de Tres Cantos

Urbanismo

el destino propio de la construcción o edificación.

- **b)** El grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas y de los trabajos y obras realizados para cumplimentar las recomendaciones contenidas en el o, en su caso, los informes técnicos de las inspecciones anteriores.

4. La eficacia, a efectos administrativos, de los informes técnicos requerirá la presentación de copia de los mismos en el Ayuntamiento dentro del mes siguiente al vencimiento del período decenal correspondiente.

5. Los Ayuntamientos podrán requerir de los propietarios la exhibición de los informes técnicos resultantes de las inspecciones periódicas y, caso de comprobar que éstas no se han realizado, ordenar su práctica o realizarlas en sustitución y a costa de los obligados.

6. Los informes técnicos a que se refiere este artículo podrán servir de base para el dictado de órdenes de ejecución de obras.

SEGUNDA: Según se establece en el artículo 4.3 de dicha Ordenanza, la primera inspección técnica deberá realizarse, con carácter general, dentro del año siguiente a aquel en que los edificios cumplan treinta años desde la terminación total de su construcción u obras de reestructuración total o dentro del plazo específico que se conceda al propietario del edificio cuando fuera requerido para ello de forma expresa por el Ayuntamiento; para cuya determinación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza ITE, se ha elaborado un Registro de Edificios obligados a realizar la inspección técnica que será actualizado anualmente con la inclusión de los nuevos que, por su antigüedad, queden sujetos a esta obligación.

TERCERA: La relación de edificios que, de acuerdo con la normativa en vigor y la Ordenanza, estén obligados a efectuar la inspección, se aprobará anualmente mediante resolución del órgano competente, estableciendo un plazo para el cumplimiento efectivo de dicha obligación que se publicará en el sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de las notificaciones que, en su caso, legalmente procedan conforme al artículo 7 de la Ordenanza ITE.

En el uso de las competencias que me confiere la legislación local y en virtud de las facultades que me ha delegado la Alcaldía Presidencia por Decretos nº 1422 y 1423 de 18 de junio de 2015.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación de edificios del Anexo que se acompaña que, según datos obrantes en estas dependencias municipales, cuentan con más de treinta años desde la fecha de terminación total de su construcción.



Ayuntamiento de Tres Cantos

Urbanismo

2º.- Notificar a sus propietarios la obligación de efectuar la inspección técnica antes del 31 de diciembre de 2018, advirtiéndoles que, una vez realizada, se deberá presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la firma del Acta a cumplimentar por técnico competente que figura como modelo oficial en el Anexo de la Ordenanza ITE, con el contenido mínimo dispuesto en la misma.

Así lo ordena y firma el Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General, Tomo Razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen.

Relación Definitiva de Edificios Obligados a Efectuar ITE en 2018

NOMBRE SECTOR / CALLE	Nº DEL SECTOR / CALLE	CI / NIF	NOTIFICAR A	Nº DEL SECTOR / CALLE (para notificación)	CP	POBLACION	ELECCION ANO	1º ITE	2º ITE
CL ALFAR	2	S2817035E	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	CL ALFAR, 2	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL ALMAZARA	4	A78108057	JUNTAS APERSA SA	CL ALMAZARA, 4	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
AV ARTESANOS	36	A79241089	HERMANOS BAROLOME SANZ SA	MADRID COLMENAR KM 28	28770	COLMENAR VIEJO	1987	2017	2027
AV ARTESANOS	38	A28606242	IMPREFIL DISTRIBUCIONES SA	AVDA. ARTESANOS, 38	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL CALERA	7	A08000143	BANCO SABADELL SA	PZ CATALUNYA, 1.	8201	SABADELL	1987	2017	2027
CL CONTRERAS	6	000545507Q	JUAN ANTONIO GARCIA SAEZ DE TEJADA	CL PEÑA DE LAS JOYAS, 1	28490	BECCERRIL DE LA SIERRA	1987	2017	2027
CL CONTRERAS	4	031630683W	GERARDO NUÑEZ DIAZ	CL CONTRERAS, 4	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CTRA. M-607. 1.1 EDIFICIO VESTUARIOS Y ASEOS	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1943	1973	1983
CTRA. M-607. 1.2 ALMACEN Y MAQUINARIA	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1946	1976	1986
CTRA. M-607. 11 TRANSFORMADORES, 12 DEPOSITO DE AGUA, 12.1 DEPOSITO Y CASETA DE BOMBAS	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1975	2005	2015
CTRA. M-607. 17 PISTA DEPORTIVA	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1967	1997	2007
CTRA. M-607. 3.PALACIO VALDES	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1905	1935	1945
CTRA. M-607. 5 VIVIENDA DEL GUARDA/AJUA DE LA NATURALLEZA	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1956	1986	1996
CTRA. M-607. 7 GIMNASIO	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1946	1976	1986
CTRA. M-607. 10.1 VIVIENDA DEL GUARDA	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1946	1976	1986
CTRA. M-607. 13 PISCINA ELEVADA DESCUBIERTA	km 22.600	P2807900B	AYUNTAMIENTO DE MADRID. DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	C/ ALCALA Nº 45-6º	28014	MADRID	1967	1997	2007
CL FRAGUA	21	A28841633	ZOSER SERVICIOS SA	AV ARTESANOS, 52 Pº4 N	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL FUEGO	7	S7800001E	DIREC. GRAL. PROTECCION CIUDADANA. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO.	CHAMBERI, 8 Pº2 TS	28010	MADRID	1987	2017	2027
SC LITERATOS	12	P2818400J	AYUNTAMIENTO TRES CANTOS	PZA. DEL AYUNTAMIENTO 1	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
SC MUSICOS	12	P2818400J	AYUNTAMIENTO TRES CANTOS	PZA. DEL AYUNTAMIENTO 1	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL NAVACERRADA	5	X0609074B	THIERRY REGG MALINIAX	CL NAVACERRADA, 5	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL NAVACERRADA	6	014839424P	JESUS MARTIN LOPEZ	CL NAVACERRADA, 6	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL PIQUERAS	7	005432700N	CARLOS QUESADA SALAS	CL PIQUERAS, 7	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
SC PUEBLOS	19	P2818400J	AYUNTAMIENTO TRES CANTOS	PZA. DEL AYUNTAMIENTO 1	28760	TRES CANTOS	1987	2017	2027
CL SOL	7	A87287504	ALBA PATRIMONIO INMOBILIARIO, S.A.U.	CL DE CASTILLO, 77	28006	MADRID	1987	2017	2027
RD VALDECARRIZO	51	A95075578	IBERROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.	AV SAN ADRIAN, 48	48003	BILBAO	1987	2017	2027